REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, APERTURA PROCESO CONTRACTUAL Y CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-018-2026

EL MUNICIPIO DE GUADUAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, INVITA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-018-2026, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CASA DE GOBIERNO FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA.

El Alcalde Municipal de Guaduas – Cundinamarca, se permite informar que el municipio está interesado en recibir propuestas de personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcios o Uniones Temporales, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, para adelantar el siguiente proceso de selección:

Proceso contractual de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-018-2026, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CASA DE GOBIERNO FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA".

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial del presente proceso asciende a CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($160.630.034,00), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con el numeral 1.1 del Pliego de Condiciones.

RECURSOS VIGENCIA 2026: La Entidad cuenta con CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00), respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000679 del ocho (08) de septiembre de 2026.
VIGENCIAS FUTURAS: Mediante el Acuerdo Municipal No. 028 del dos (02) de octubre de 2026, el Concejo Municipal autorizó comprometer vigencias futuras ordinarias para la remodelación y adecuación de la Casa de Gobierno Fase 2 y su interventoría,

de conformidad con el numeral 1.5 del Pliego de Condiciones y los soportes presupuestales del proceso.
La contratación se ejecutará con cargo a los recursos presupuestales autorizados para las vigencias correspondientes, de acuerdo con la documentación del proceso.

La Entidad adelantará la selección conforme a los Documentos Tipo de interventoría de obra pública de infraestructura social, versión 2 del 15 de diciembre de 2025, y las condiciones establecidas en el Anexo 1 – Anexo Técnico y los estudios previos.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Casa de Gobierno Fase 2, calle 4 Nos. 2-76, 2-80, 2-84, 2-86 y 2-88, barrio Centro, municipio de Guaduas, Cundinamarca, conforme al numeral 1.1 del Pliego de Condiciones y al Anexo 1 – Anexo Técnico.
CONSULTA DE DOCUMENTOS: Los interesados podrán consultar gratuitamente el presente aviso, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego, el Anexo 1 – Anexo Técnico, el Anexo 2 – Cronograma y los restantes documentos del proceso a través de SECOP II, en el expediente del Concurso de Méritos CM-018-2026.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La ley 80 de 1993 en su Art. 32 numeral 2, define el contrato de consultoría *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato" (subrayado y negrilla fuera del texto)*, por lo que, de acuerdo con lo señalado en la justificación del presente proceso, resulta adecuado adelantar el proceso de selección bajo esta modalidad y de conformidad con el marco jurídico aplicable al caso en contrato, a saber:

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cinco modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; -selección abreviada; - concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

En este sentido, de acuerdo con lo enunciado en el numeral 3 del Art. 2 de la Ley 1150 de

2007, referida en el párrafo anterior, la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS está prevista *para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.*

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015, en su Art. Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos, *indica que "Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto".*

La escogencia del contratista se efectuará bajo el procedimiento de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, observando los principios de transparencia, igualdad, publicidad, selección objetiva y responsabilidad. Las propuestas serán verificadas y evaluadas conforme a los requisitos habilitantes, criterios de evaluación, reglas de subsanabilidad y criterios de desempate establecidos en el Pliego de Condiciones y en los Documentos Tipo aplicables. En el presente proceso se observarán las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 relativas al concurso de méritos y los Documentos Tipo aplicables a la interventoría de obra pública de infraestructura social. El procedimiento de selección se rige, entre otras disposiciones, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como por las normas especiales y los Documentos Tipo aplicables al objeto contractual.

PLAZO DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES, contado de acuerdo con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución e inicio previstos en el pliego y el contrato, en coordinación con la obra objeto de interventoría.

PUBLICACION DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y los demás documentos del presente proceso de selección podrán consultarse en SECOP II, en el expediente electrónico correspondiente al Concurso de Méritos No. CM-018-2026.

Las observaciones deberán presentarse mediante la sección de comunicaciones de SECOP II y dentro de las fechas y horas expresamente señaladas en el Anexo 2 – Cronograma.

LIMITACIÓN A MIPYMES

La Entidad aplicará las reglas de limitación a Mipymes previstas en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 1082 de 2015, cuando concurran las condiciones legales para ello. La determinación correspondiente será publicada dentro del proceso.

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante consorcios o uniones temporales, siempre que acrediten las condiciones jurídicas, financieras, organizacionales y técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones. La experiencia del proponente y las condiciones del equipo de trabajo se verificarán de conformidad con los Documentos Tipo, sus matrices, formatos y anexos. Los factores objeto de puntuación, así como las reglas de desempate, se aplicarán en los términos expresamente previstos en el documento base, sin imponer requisitos adicionales.

TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES:

La aplicabilidad de los acuerdos comerciales y las reglas de trato nacional se determinarán conforme al capítulo VII y los documentos del proceso, de acuerdo con los compromisos internacionales aplicables.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse exclusivamente a través de SECOP II, dentro de las fechas y horas definidas en el Anexo 2 – Cronograma, que se transcribe íntegramente a continuación.

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	04/11/2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	04/11/2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	04/11/2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	11/11/2026 hasta las 5:00 pm	[Enlace SECOP II]	Decreto 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.

Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	11/11/2026 hasta las 5:00 pm	[Enlace SECOP II]	Decreto 1860/21 art. 5 - Modificación Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	12/11/2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	12/11/2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	12/11/2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	12/11/2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	n/a	[Enlace SECOP II]	L. 80/93 art. 30
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	17/11/2026 hasta las 5:00 pm	Ver sección de comunicaciones de los Pliegos de Condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	18/11/2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para expedir Adendas	18/11/2026	[Enlace SECOP II]	Decreto 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	23/11/2026 hasta las 3:00 pm	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	N/A	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Evaluación de las ofertas	24/11/2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe inicial de evaluación	24/11/2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Desde: 24 Hasta: 27 de noviembre hasta las 5:00 pm	[Enlace SECOP II]	Decreto 1082/15 art. 2.2.1.2.1.3.2

Publicación del informe final de evaluación	25/11/2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	n/a	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	30/11/2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Firma del contrato	tres dias siguientes	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de Garantías	tres dias siguientes	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de Garantías	tres dias siguientes	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.

NOTA 1: En caso de modificación del cronograma mediante adenda o acto procedente, prevalecerán las fechas formalmente publicadas en SECOP II. Las observaciones, subsanaciones y ofertas se tramitarán mediante dicha plataforma en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones. Se convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía al ejercicio del control social, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CONSULTA Y PARTICIPACIÓN: El proyecto de pliego, el aviso de convocatoria y los estudios previos estarán disponibles para consulta pública en SECOP II a partir de la fecha señalada en el cronograma. Los interesados podrán presentar observaciones y solicitudes de aclaración dentro de los plazos establecidos y mediante los canales previstos en los Documentos del Proceso.

Dado en el municipio de Guaduas, Cundinamarca, a los CUATRO (04) días del mes de noviembre de 2026.

DIEGO ARIEL JIMENEZ
Alcalde Municipal Guaduas

Proyectó: Ángela Marcela González– Jefe Oficina Gestión Contractual (e). Revisó: Asesorías del Estado SAS – Asesor Jurídico